

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25354** MADRID

Edicto

Doña Yolanda Peña Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Madrid, hace saber:

1.- Que en el concurso número de autos 384/2014, con número de identificación general del procedimiento 2807900220140066831, por auto de 3 de julio de 2014, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a Eléctricas Renovables Más 3, S.L., con CIF B-86418936, y domiciliado en C/ Alameda, n.º 3, 5.º C, 28014 Madrid.

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración Concursal.

4.- La identidad de la Administración Concursal es la persona jurídica, Gestión Concursal Integral, S.L.P., con domicilio postal en C/ Juan Bravo, n.º 20, entreplanta derecha, 28006 de Madrid, y dirección electrónica concursos@gestión-concursal.com ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

Madrid, 3 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140036491-1